

ASAMBLEA GENERAL

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 845a.
SESION

Miércoles 13 de febrero de 1957,
a las 10.30 horas

Nueva York

SUMARIO

Tema 62 del programa:

La cuestión de Argelia (*continuación*) 213

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 62 DEL PROGRAMA

La cuestión de Argelia (A/3197, A/C.1/L.165 a A/C.1/L.167) (*continuación*)

1. El PRESIDENTE advierte que la Comisión ha de examinar ahora los diversos proyectos de resolución que tiene ante sí y espera que los representantes que ya han intervenido en el debate general se limitarán a formular observaciones concretas sobre los textos sometidos a discusión.

2. El Sr. URQUIA (El Salvador) expresa su satisfacción por el hecho de que Francia haya participado en el debate sobre la cuestión de Argelia y haya presentado (830a. y 831a. sesiones) un informe completo sobre la situación en Argelia, tanto en lo que se refiere a la posición del Gobierno de Francia como a los objetivos que persigue con miras a lograr una solución satisfactoria.

3. El Gobierno de El Salvador considera que, en casos como el que plantea la cuestión de Argelia, la Asamblea General tiene competencia para estudiar el problema y hacer recomendaciones para llegar a una solución pacífica. Sin embargo, debe recordarse que la Asamblea es un órgano político y no un tribunal internacional. Por esa razón, aunque su delegación está dispuesta a votar en favor de un proyecto de resolución que contenga una opinión de carácter jurídico de la Asamblea, expresada en forma de una recomendación o de un llamamiento, no puede apoyar conceptos o párrafos que definan los derechos de una u otra de las partes interesadas.

4. Estima que ninguno de los tres proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí es suficiente para promover una solución permanente de la cuestión de Argelia. Recuerda que en casos similares la Asamblea General ha procedido con cautela, limitándose al tipo de medidas previstas en la Carta de las Naciones Unidas como adecuadas a un órgano político, espera que la Asamblea no agravará la situación aprobando una resolución que no producirá los resultados esperados. Sería imprudente de parte de las Naciones Unidas suscitar nuevas esperanzas que no pudieran realizarse; ello podría llevar a que se perdiese fe en su eficacia. Por esa razón, su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165), ni el proyecto de resolución presentado por el Japón, las Filipinas y Tailandia (A/C.1/L.166). Sin embargo, el primer párrafo del preámbulo de ambos proyectos es una definición objetiva de la situación y podría incluirse en cualquier proyecto de resolución que la Comisión decidiera adoptar. Si se vota separadamente sobre dicho párrafo, su delegación votará a favor de él.

5. La delegación de El Salvador apoyará el proyecto de las seis Potencias (A/C.1/L.167). Se trata de un texto moderado y prudente y su aprobación fomentará los esfuerzos encaminados a poner fin a la actual situación en Argelia y contribuirá a crear una atmósfera más favorable para la solución de ese problema. Al mismo tiempo, su delegación cree que no aprobar ningún proyecto de resolución al final del actual debate sería lamentable y no beneficiaría ni a las partes interesadas ni a las Naciones Unidas.

6. Para concluir, el representante de El Salvador hace un llamamiento a los autores de los proyectos de resolución de las seis Potencias y de las tres Potencias, respectivamente, para que lleguen a un acuerdo sobre un texto conjunto que pueda ser aprobado por la mayoría de la Comisión. El orador sugiere que dicho texto conjunto podría contener el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de las tres Potencias y los dos párrafos del proyecto de resolución de las seis Potencias.

7. El Sr. JAMALI (Irak) dice que su delegación figura entre los autores del proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165) porque cree que las Naciones Unidas deben actuar en forma realista y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sería impropio que Miembros de las Naciones Unidas aprobaran un proyecto de resolución en que no se hace referencia a la Carta.

8. Se ha sugerido también que sería mejor no aprobar ninguna resolución. Aceptar esa sugerencia significaría que las Naciones Unidas se resisten a enfrentar los problemas mundiales y a cumplir sus obligaciones. No debe olvidarse que en Argelia continúan aún la lucha y la pérdida de vidas. En tales circunstancias las Naciones Unidas no pueden mantenerse al margen y permanecer inactivas. Por espacio de tres años toda Argelia ha sido una hoguera que Francia no ha podido apagar. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen el deber de velar por que en esa hoguera no sea destruido un pueblo entero y por que se restablezca la paz.

9. Su delegación ha sostenido ya que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta no se aplica a la cuestión de Argelia, como tampoco se aplicaba al caso de Hungría. En los casos de genocidio, discriminación racial o movimientos nacionales por la independencia, las Naciones Unidas deben prestar toda la asistencia posible. Un movimiento nacional auténtico es, al fin y al cabo, un fuego espiritual en los corazones de los hombres que no puede extinguirse fácilmente y que merece total apoyo. Estas cuestiones no conciernen exclusivamente a un país determinado, sino que conciernen a todo el mundo.

10. El proyecto de resolución de las 18 Potencias debe ser aprobado porque en él se reconocen los hechos y porque se apoya en los principios de la Carta. El proyecto tiene en cuenta ante todo, que Argelia es una entidad nacional y que existe un auténtico movimiento

nacionalista en Argelia. Si la Comisión hubiera podido oír a los representantes del movimiento nacional argelino, habría advertido que es un verdadero movimiento que está luchando por la independencia nacional de Argelia.

11. Además, los argelinos no son una mayoría y Argelia no está situada dentro de Francia. Aunque Francia ha conquistado y colonizado a Argelia, jamás ha podido asimilarla. Los argelinos han seguido siendo argelinos y jamás han renunciado a su nacionalidad argelina. En realidad, Francia misma ha reconocido la individualidad de Argelia cuando ha negociado con el Frente de Liberación Nacional de Argelia. El hecho de que Francia esté dispuesta a negociar nuevamente después de las elecciones, revela que reconoce que existe un auténtico movimiento argelino. En tales circunstancias sería beneficioso para Francia misma que sus amigos le dijeran la verdad sobre las tendencias de la época, las tendencias de la historia y los principios de la Carta, y le sugirieran los medios de aplicar esos principios. Los autores del proyecto de resolución de las 18 Potencias creen que el reconocimiento de la individualidad de Argelia y el derecho de Argelia a la libre determinación serviría a la causa de la paz y a los principios de la Carta más que cualquier otra medida.

12. Si negara el derecho de libre determinación y los principios de la Carta, la Asamblea no serviría la causa de la paz en Argelia. A menos que cada Estado Miembro se pronuncie en favor de la causa de la libertad para toda la humanidad, tendrá que sentirse moralmente responsable por la tragedia de Argelia. Esa libertad es indivisible, ya se refiera a Argelia, a Europa oriental, a Asia o a cualquiera otra parte del mundo.

13. Francia se ha manifestado dispuesta a celebrar elecciones en Argelia después de la cesación del fuego. El orador se pregunta con qué fin se celebrarán dichas elecciones. Cuando no hay libertad, ni derecho de libre determinación, la celebración de elecciones equivaldría a cambiar el color de las paredes de una prisión. Pero el pueblo de Argelia no está interesado en que se decore su prisión. Prefiere ser libre. También se han mencionado planes franceses en materia de legislación social, pero el orador está seguro de que los argelinos prefieren tener libertad para adoptar su propia legislación social.

14. Aunque Irak ha estado siempre en favor de la coexistencia entre los pueblos y entre las naciones, no puede sin embargo apoyar la coexistencia entre dominadores y dominados. Sin embargo, cree que una vez que Francia haya reconocido el derecho de libre determinación de Argelia, será muy fácil lograr la coexistencia entre esos dos países.

15. Los argumentos que se aducen ahora para negarse a liberar a Argelia se esgrimieron ya en el pasado con respecto a Marruecos y Túnez. El orador encarece a todos los Estados Miembros que reconozcan el hecho de que ha surgido una nueva nación llamada Argelia y que le presten su apoyo a fin de que pueda lograr su libertad en forma pacífica. Espera también que Francia reconozca que Argelia es un gran aliado potencial y que modifique su actitud con respecto a Argelia. La causa de la libertad debe ser reconocida en todas partes con prescindencia de la raza, el color, la religión o la situación geográfica. La cuestión de Argelia no ha sido planteada por razones religiosas o raciales. Irak estaría igualmente dispuesto a luchar por la causa de la liberar en cualquier otra parte del mundo.

16. En el proyecto de resolución de las 18 Potencias se tienen en cuenta la situación real en Argelia y la

opinión pública mundial y ese proyecto se apoya en los principios de la Carta. Su principal finalidad es lograr que Francia y Argelia lleguen a un acuerdo basado en el reconocimiento por parte de Francia del derecho de libre determinación de Argelia. Por consiguiente, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea invita a Francia y al pueblo de Argelia a iniciar en seguida negociaciones encaminadas a la cesación de las hostilidades y al arreglo pacífico de sus diferencias conforme a los principios de la Carta. En el proyecto también se pide al Secretario General que asista a las Partes en la celebración de esas negociaciones y que informe a la Asamblea General. En todo caso, eso está dentro de la esfera de las obligaciones del Secretario General. El Secretario General informa anualmente sobre la situación mundial, que, sin duda alguna, incluye también a Argelia. Por consiguiente no se le está pidiendo que haga algo ajeno a sus atribuciones. El Secretario General estaría a disposición de las partes interesadas en caso de que se deseara recurrir a sus servicios.

17. El Sr. ALVAREZ AYBAR (República Dominicana) dice que su delegación ha estimado que las Naciones Unidas no deben tratar la cuestión de Argelia como asunto de su competencia para indicar una solución, porque tal acción no se ajusta en el caso de Argelia a la misión que corresponde a las Naciones Unidas en el campo de las soluciones pacíficas. Señala que, en materia de competencia, hay dos tesis: la de la competencia relativa o intervención limitada o la de la incompetencia absoluta; y agrega que hay que buscar fórmulas de solución a base de programas de acción gradual y progresiva.

18. Por esa razón, la delegación de la República Dominicana votará a favor del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) por ser éste el único que responde a la prudencia. También cree que en las actuales circunstancias la única solución posible es una solución que sea el resultado de una negociación y no una solución impuesta. Dicha solución también debe tener en cuenta los intereses de todos los residentes de Argelia.

19. El Sr. SLIM (Túnez) se propone considerar en forma objetiva los tres proyectos de resolución presentados a la Comisión, a la luz del vasto conocimiento que tiene su delegación sobre la situación real en las fronteras de su país y del reciente acuerdo de Túnez con Francia.

20. El proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) refleja una loable preocupación por no entorpecer la solución pacífica de la cuestión y por no tomar partido. Se trata de una intención digna de encomio, pero el proyecto presenta también ciertos inconvenientes. En primer lugar, aprueba la posición adoptada por Francia, sin hacerlo abiertamente. Sobre la base de las premisas contenidas en el proyecto habría sido más lógico que en él se expresara la esperanza de que la cuestión pudiese resolverse en forma pacífica sobre la base del plan contenido en la exposición del Gobierno de Francia (830a. y 831a. sesiones). Sin embargo, la conclusión lógica que se deriva del debate no es esa, sino la de que todos están en favor de una solución pacífica y democrática basada en los principios de la Carta. Por lo tanto debería haberse incluido otro considerando que se refiriese al debate que se ha celebrado, con lo que se habría evitado la posibilidad de inferir del texto una aprobación de la posición de Francia. Pero esa es una dificultad de menor impor-

tancia. Todas las delegaciones se sienten más o menos incómodas en este aspecto. Su delegación se resiste decididamente a perturbar la sólida amistad entre Túnez y Francia.

21. El proyecto de resolución de las seis Potencias presenta además otros dos inconvenientes serios. El orador recuerda que ha señalado ya (836a. sesión) que la continua negativa por parte de Francia de hacer justicia a las aspiraciones del pueblo de Argelia han obligado a éste a lanzarse en la desdichada y deplorable lucha que se inició en noviembre de 1954. También advirtió que si la Asamblea eludía el problema y no adoptaba una posición, si no recomendaba una cesación del fuego y la iniciación de negociaciones directas para llegar a una solución pacífica, previa afirmación del derecho del pueblo de Argelia al ejercicio de su soberanía y a su libre determinación, ello equivaldría moralmente a una denegación de justicia, lo que sería sumamente grave para la Organización, que pretende ser universal y administrar justicia imparcialmente. Esta denegación de justicia no contribuiría en nada a facilitar la obtención de la paz. Otro grave inconveniente del proyecto es que constituye una declaración implícita de que la Asamblea General carece de competencia. El Sr. Slim no se propone volver sobre la cuestión de la competencia, pero cree que toda decisión sobre este punto debe ser formal y explícita, en respuesta a una petición directa. Tal decisión fué adoptada por la Asamblea General en su décimo período de sesiones (530a. sesión plenaria) al finalizar un debate sobre la competencia de la Asamblea respecto de la cuestión, y la resolución 909 (X) confirma esa decisión. El hecho de que no se hayan opuesto objeciones a que se incluyese el tema en el programa del undécimo período de sesiones (654a. sesión plenaria) pone en evidencia que la cuestión de la competencia es *res judicata*. Solamente otra decisión no menos clara y no menos precisa podría modificar la decisión anterior de la Asamblea General. Por todas esas razones, el orador se opone a la aprobación del proyecto de resolución de las seis Potencias.

22. El proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), que se basa en el deseo de llegar a una fórmula conciliatoria, difiere del proyecto de las seis Potencias en que aporta algo concreto y positivo, algo que está más en conformidad con los principios de la Carta. Sin embargo, la falta de claridad del texto puede despojarlo de toda su eficacia.

23. Por consiguiente, su delegación prefiere el proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165), entre cuyos autores figura. Al explicar las razones de esta preferencia, señala que todas las delegaciones están a favor de la terminación de la guerra en Argelia. Aun cuando no se trata de una guerra civil, en el sentido jurídico de la expresión, es, sin duda, una guerra fratricida entre dos pueblos que han vivido en común por más de un siglo. Por lo tanto, ese deseo de todas las delegaciones debe expresarse mediante un llamamiento para lograr la cesación del fuego y el fin de las hostilidades. Al expresar esto en una resolución, los demás Miembros de las Naciones Unidas no harían más que apoyar a Francia en su llamamiento al pueblo de Argelia. Hasta ahora ese llamamiento no ha tenido resultados concretos. Ello es lamentable, pero es así. El orador reitera su opinión de que el llamamiento no ha tenido eficacia porque las propuestas de Francia prolongan la ficción jurídica de que Argelia es una parte integral de Francia, cosa que el pueblo de Argelia no cree. El

pueblo de Argelia existe; los argelinos no han sido asimilados por la nación francesa, asimilación que, por lo demás, fué rechazada por el Parlamento de Francia en 1936. Argelia no ha sido integrada en la nación francesa, puesto que sólo se pensó en la integración después de que los argelinos iniciaron su desesperada lucha para lograr una vida libre y digna. Como cualquier otro pueblo del mundo con características propias, el pueblo argelino tiene cualidades y defectos. Por desgracia, ese pueblo se ha puesto en evidencia por la efusión de su sangre, por sus heridas y sus víctimas y por actos, algunas veces, deplorables. Francia, por razones internas que no interesan a la Comisión, vacila todavía en modificar sus ideas sobre sus futuras relaciones con los argelinos; su llamamiento para lograr una cesación del fuego no ha tenido por ello buena acogida y no podía tenerla. Por lo tanto, corresponde que la Asamblea General, reafirmando el derecho del pueblo argelino a la libre determinación, en conformidad con los principios de la Carta, facilite la solución pacífica de la controversia y logre la cesación del fuego. Proclamando esos principios, la Asamblea General no perjudicaría en modo alguno las futuras relaciones entre Francia y el pueblo argelino. La referencia al derecho de libre determinación no supone su inmediato ejercicio. Además, una vez que el pueblo argelino haya recobrado ese derecho, nada podrá impedir que lo ejerza, de total acuerdo con Francia, para crear un sistema de verdadera y pacífica cooperación, basado en el respeto y la igualdad.

24. Con respecto al párrafo 3 del proyecto de resolución de las 18 Potencias, en el que se pide al Secretario General que asista a las partes, el orador señala que algunas delegaciones han considerado que ese párrafo representaba un peligro aun mayor de intervención en cuestiones que son esencialmente de la jurisdicción interna de Francia. El Sr. Slim, después de señalar que ya se ha ocupado de ese aspecto de la cuestión, dice que el problema es facilitar las negociaciones con miras a lograr la cesación de las hostilidades y alcanzar una solución pacífica de las diferencias, conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Pedir al Secretario General que preste su asistencia es un medio de facilitar las negociaciones. Los autores del proyecto hubieran preferido encargar esa tarea a un comité de buenos oficios, pero ese método podría suscitar dificultades con respecto a la composición y a las atribuciones de dicho comité. El Secretario General, por la naturaleza de sus funciones, y sin duda por su personalidad, podría evitar que se trataran ciertos aspectos delicados. Es difícil, y su delegación lo sabe por experiencia, iniciar negociaciones para una cesación del fuego. A los oficiales que han considerado a los *fellagha* como bandidos —lo que no son— no les resultará fácil reunirse repentinamente con ellos para discutir el modo de poner fin a las hostilidades. Los autores del proyecto de resolución deseaban evitar toda situación enojosa que pudiese plantearse al principio introduciendo a un tercero que goce de cierto prestigio, y quien no sería un árbitro sino que prestaría su asistencia.

25. Una objeción grave que se ha hecho contra el proyecto de resolución de las 18 Potencias es que no se menciona en él el carácter democrático de la solución pacífica que todos desean. A este respecto el orador señala que su país, que ha aplicado los principios democráticos desde que recuperó su independencia, está por encima de toda sospecha de ser antidemocrático. Ese punto se ha omitido en el proyecto porque su mención podría haberse interpretado como una aprobación del

sistema propuesto por Francia. Desde 1948 han existido legítimas sospechas respecto de las elecciones argelinas. Francia se ha opuesto, para disipar tal desconfianza, a aceptar que una comisión de las Naciones Unidas participase en la organización y realización de las elecciones. La declaración de Francia de que se invitará a observadores neutrales a presenciarse las elecciones no es más que una declaración de intenciones que, por muy loable que sea, a juicio de muchos no parece ofrecer garantías capaces de disipar legítimas sospechas. Además, la delegación de Francia no ha indicado cuál será la proporción de franceses y de argelinos que serán elegidos. Es de suponer que un colegio electoral único formado por franceses y argelinos podría elegir 15 franceses y 15 argelinos, y esta cuestión ha sido planteada por eminentes miembros del Parlamento francés, pero esto no sería muy democrático. Ello podría conducir a una situación en que el debate sobre la futura situación jurídica de Argelia se realizase entre argelinos, el Gobierno de Francia y franceses procedentes de Argelia, con lo que los intereses de estos últimos estarían doblemente representados. Además, las elecciones designarían 30 miembros de la Asamblea Nacional francesa que tiene 627 bancas. Hay una considerable desproporción entre elegir 30 representantes para representar a 8 a 10 millones de personas y elegir 627 para representar a otros 40 millones. La mayor dificultad estriba en el hecho de que los representantes a la Asamblea Nacional francesa estarían también facultados para debatir —no para negociar— con el Gobierno francés la futura condición jurídica de Argelia. De este modo continuaría la ficción de que Argelia es parte integral de Francia, cuando el pueblo de Argelia se ha lanzado a la deplorable y desdichada lucha actual precisamente para anular esa ficción. Por esa razón, los autores del proyecto de resolución de las 18 Potencias han creído mejor no utilizar la palabra “democrático”.

26. Su delegación está firmemente convencida de que la aprobación de este proyecto contribuiría a la solución deseada por todos. Como lo ha señalado el representante de la India (844a. sesión), dicho proyecto está en conformidad con los principios generales de la Constitución de Francia, con su tradición de libertad de los pueblos y con el derecho de éstos a la libre determinación. Al afirmar este derecho, la Organización no incurriría en una denegación de justicia sino que ayudaría a Francia, uno de sus Miembros más eminentes, a salir del *impasse* en que desgraciadamente se encuentra.

27. El Sr. PEREZ PEREZ (Venezuela) dice que las Naciones Unidas constituyen una asociación con ciertos fines políticos. Sin embargo, es importante tener en cuenta todos los aspectos y las repercusiones jurídicas del problema que se considera para evitar una solución que no se ajuste a los límites impuestos por la Carta. La Comisión tiene que determinar cuál de los dos principios fundamentales de la Carta tiene prioridad y debe aplicarse en este caso. Dichos principios son la no intervención en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados y el respeto a la libre determinación de los pueblos, consagrados en el párrafo 7 del Artículo 2 y en el párrafo 2 del Artículo 1, respectivamente. Su delegación opina que no debe adoptarse ninguna resolución que exceda de los límites de la Carta, pues ella podría provocar un mayor derramamiento de sangre y agravar el problema. Por lo demás, es dudoso que pueda lograrse una solución de tan serio problema en un debate de tan corta duración. Lo primero que debe hacerse es establecer inmediatamente una cesación del fuego,

creando así condiciones favorables para una futura solución.

28. La historia de su propio país le hace sentir especial simpatía por la causa de todos los pueblos que luchan por realizar sus aspiraciones a la libre determinación. Su delegación mira el problema del pueblo de Argelia con gran preocupación y espera que Francia, que es país de grandes tradiciones históricas, le dé la más cuidadosa consideración. Al propio tiempo, leal a los principios jurídicos universalmente reconocidos, su delegación considera que una decisión precipitada de las Naciones Unidas lograría sólo empeorar la situación de Argelia. Así, pues, confía en que Francia habría de facilitar la creación de condiciones favorables para la solución del problema.

29. La delegación de Venezuela no puede apoyar ni el proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165) ni el de las tres Potencias (A/C.1/L.166); en cambio, votará a favor del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167).

30. El Sr. DE LA COLINA (México) subraya el interés de su delegación en la cuestión de Argelia. Se da cuenta de la gravedad del problema y de las circunstancias que lo han ocasionado, así como de las consecuencias que podría tener para las relaciones internacionales. El conflicto de Argelia ha ocasionado derramamiento de sangre en ese país y podría poner en peligro la tranquilidad y las buenas relaciones de los Estados vecinos. Puede, por lo tanto, convertirse en una amenaza para la paz en una vasta región del mundo. Todos se dan cabal cuenta de que la situación en el Oriente Medio es delicada y precaria.

31. No cabe duda de que la Asamblea General es competente para examinar este género de problemas. Pero eso supone la obligación de proceder con moderación y de examinar con sinceridad todos los aspectos del problema, manteniéndose dentro de los límites prescritos por la Carta. Quedaría de antemano condenada a la ineficacia cualquier decisión de la Asamblea que enfocara el problema desde un punto de vista de justicia ideal y de principios absolutos. Por otra parte, satisfacer las transitorias pasiones políticas o necesidades de un Estado o de un grupo de Estados sólo agravaría el problema. Cualquier recomendación que se formule debe ser equitativa, justa, viable y debe prestarse a una aplicación eficaz. Además, debe ser aceptable para las partes interesadas. La Asamblea debe tratar de establecer condiciones que faciliten las negociaciones entre las partes y hagan posible llegar a una fórmula política aceptable para ambas. Cualquier solución debe tener en cuenta los intereses de las partes e inspirarse en principios de justicia.

32. Sería inútil oponerse al gran movimiento de transformación que hoy experimenta la humanidad. Ese movimiento puede tener a veces manifestaciones destructivas; para evitarlas, debe reconocerse que en sus orígenes y en sus aspectos fundamentales ese movimiento es legítimo y representa la esencia misma del desarrollo histórico del mundo actual.

33. Su delegación comparte el espíritu en que se inspira el proyecto de resolución de las 18 Potencias, especialmente el segundo párrafo del preámbulo, en el cual se reconoce el derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación, pues México ha apoyado siempre este principio. Sin embargo, la adopción de este proyecto podría agravar la situación y prolongar el conflicto. El proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/

L.166) contiene algunas disposiciones útiles que podrían incorporarse en el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167), que su delegación apoya, con algunas reservas. Por razones de equidad y cortesía, el preámbulo de la propuesta de las seis Potencias debería referirse a todas las delegaciones que han participado en el debate. Sería útil añadir a la parte dispositiva las palabras “en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas”, que aparecen en la propuesta de las tres Potencias. A este respecto, sugiere que los autores de las varias propuestas hagan un último esfuerzo para convenir un texto común antes de proceder a la votación.

34. Refiriéndose al párrafo de la parte dispositiva de la propuesta de las seis Potencias, dice que su delegación lo interpreta en la siguiente forma: una solución pacífica de la cuestión supone la iniciación de negociaciones encaminadas a lograr la cesación del fuego y el establecimiento de condiciones políticas que impidan que se reanuden las hostilidades. Las negociaciones para lograr la cesación del fuego implican, por su propia naturaleza, un aspecto político especial del problema cuyo alcance es mucho mayor que el de la simple cesación del fuego. Una solución democrática supone, ante todo, consultar la opinión del pueblo argelino, para que éste pueda determinar su propia suerte, libre de presiones internas y externas. Eso quiere decir que se debe tener en cuenta el derecho de los pueblos a la libre determinación. Cualquier solución no fundada en este principio dejaría el camino expedito para un nuevo conflicto aun más violento y no podría garantizar una solución definitiva de la controversia. No sería democrática una solución que no tomara en cuenta los deseos libremente expresados de la mayoría, y que no protegiera, al mismo tiempo, la futura condición política de Argelia y los legítimos intereses de la minoría.

35. Para concluir, el Sr. de la Colina repite las palabras de Benito Juárez, uno de los fundadores del México moderno, citadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia: tanto entre los individuos como entre las naciones, el respeto de los derechos ajenos es el respeto de la paz.

36. El Sr. BIOY (Argentina) dice que no cabe imaginar que representantes de una nación americana—y menos aun de la Argentina— sean partidarios del colonialismo. La Argentina logró su libertad por sí sola y prestó ayuda a sus vecinos en su lucha por la libertad. Hoy día puede decir con orgullo que España se encuentra entre sus mejores amigos.

37. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) que patrocinaba. La cuestión de Argelia es asunto de la jurisdicción interna de Francia. Las Naciones Unidas no pueden intervenir en problemas de esta naturaleza sin tergiversar las disposiciones concretas de la Carta y sin establecer un precedente peligroso para la paz de los Estados independientes Miembros de las Naciones Unidas. El Gobierno francés ha manifestado su intención de buscar, sin demora, una solución pacífica y democrática, mediante elecciones libres y vigiladas. Todos saben que nunca ha existido razón alguna para dudar de la palabra de Francia. Su delegación cree que serán tenidas en cuenta las aspiraciones y satisfechos los deseos del pueblo de Argelia, por el cual siente especial simpatía.

38. El Sr. TSIANG (China) observa que el principio de la libre determinación se ha mencionado frecuentemente durante el debate y ocupa posición destacada en

el proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165). Se trata de un excelente principio. Ha venido ganando impulso desde que el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wilson lo proclamó, a fines de la primera guerra mundial, hasta convertirse hoy en parte integrante del espíritu de la época. Ha sido incorporado en la Carta. Por consiguiente, todos los Estados Miembros tienen la obligación de acatarlo en todas partes del mundo, en las circunstancias adecuadas. Su delegación considera que el principio de la libre determinación es en realidad un principio de procedimiento político. Como tal, abarca muchas posibilidades, una de las cuales—pero no la única—es la independencia. Es, pues, erróneo que las Naciones Unidas den por sentado que el principio de la libre determinación equivale a la independencia. El nacionalismo ha aumentado y, aunque el orador no conoce fuerza alguna que pueda oponerse a las aspiraciones nacionales de los pueblos, la vida económica del mundo hace que sea conveniente que todos los pueblos traten de lograr un mayor grado de integración. Sería deseable, desde el punto de vista jurídico y como política, que las Naciones Unidas estimularan la integración, pero solamente cuando ella sea posible en condiciones de libertad e igualdad. Dentro del mismo orden de ideas, sería equivocado que las Naciones Unidas estimularan el separatismo *per se*. Es verdad que en el proyecto de las 18 Potencias no se emplea la palabra “independencia”, pero muchos de sus patrocinadores identifican la libre determinación con la independencia y, como es natural, las explicaciones de los patrocinadores tienen gran influencia en la interpretación de una resolución de las Naciones Unidas.

39. La libre determinación que deben propugnar las Naciones Unidas debe basarse en un proceso democrático y ordenado. Si bien el proyecto de las 18 Potencias no preconiza nada desordenado o antidemocrático, algunos de sus patrocinadores han manifestado la creencia de que los actuales dirigentes del movimiento de resistencia en Argelia llamado Frente Nacional tienen el derecho de representar a Argelia, que deben iniciarse negociaciones entre Francia y esos dirigentes, y que, en consecuencia, éstos tienen en realidad el derecho de determinar el futuro del país. El orador estima que ese proceso no es del todo ordenado y democrático. Sólo después de que se hayan efectuado elecciones, podrá determinarse si los jefes del Frente de Liberación Nacional de Argelia representan en realidad a la población de ese país. El pedir que se considere a tales personas como representantes o jefes del pueblo argelino no favorecerá el proceso ordenado y democrático de la libre determinación. Por consiguiente, el orador no puede apoyar el proyecto de resolución de las 18 Potencias.

40. En realidad, la Comisión ha de elegir entre ese proyecto de resolución y el programa de acción que Francia le ha presentado. A su entender, la política francesa preconiza la cesación del fuego, elecciones libres y, posteriormente, la celebración de negociaciones. Las negociaciones no suponen la imposición de una solución por una de las partes y en ellas deben participar los representantes debidamente elegidos del pueblo de Argelia. Como ningún gobierno puede negociar con 9 ó 10 millones de personas, el Sr. Tsiang considera que el programa francés de elecciones libres, vigiladas por representantes internacionales, es un procedimiento democrático que se ajusta a los principios establecidos por la Carta. Este acertado programa gradual todavía no ha pasado de ser un mero proyecto, pero las Naciones Unidas deberían permitir que se ensayase. La delegación china considera que sería más conveniente para

la causa de la paz y de la democracia que no se aprobase el proyecto de resolución de las 18 Potencias.

41. El Sr. MENDEZ GUARDIA (Panamá) comparte la opinión de que la cuestión de Argelia es una de las más delicadas que jamás se hayan presentado ante las Naciones Unidas. Aunque el debate ha tenido cierta acritud, representa un paso hacia una solución constructiva y permanente del problema. Encomia el hecho de que Francia, con admirable afán conciliatorio, haya aceptado que el problema se debata en la Primera Comisión y haya participado en el debate.

42. El proyecto de resolución que tiene las mejores posibilidades de conducir a una solución satisfactoria capaz de traer la paz a Argelia y de disminuir la tirantez internacional es el presentado por las seis Potencias (A/C.1/L.167). Su delegación votará a favor de dicho proyecto, pues está convencida de que expresa la confianza de la Asamblea General en que se logrará una solución pacífica y democrática de la cuestión de Argelia. Por tal, el orador entiende una inmediata cesación del fuego, sin represalias de ninguna de las partes y sin fuerza, presión o violencia. Una solución democrática debe tener en cuenta los sentimientos del pueblo de Argelia, según se expresen mediante elecciones libres, celebradas sin distinciones de raza, origen, religión o ideas políticas y que se traduzcan en una representación equitativa y justa del pueblo argelino. Teniendo en cuenta estas consideraciones y las observaciones hechas por el representante de México, su delegación no insistirá en que se introduzca, en esta etapa avanzada del debate, ningún cambio especial en el proyecto de resolución de las seis Potencias.

43. Debe darse crédito a la palabra de una nación que tiene una tradición como la de Francia, que demostró recientemente su lealtad a los principios básicos de las Naciones Unidas consintiendo en el retiro de sus fuerzas de la región del Canal de Suez, cuando por boca de su Ministro de Relaciones Exteriores declara que el colonialismo es una cosa del pasado. El Sr. Pineau ha declarado también que lo más importante es lograr un nivel adecuado de vida y una atmósfera de libertad para todos los pueblos del mundo (831a. sesión).

44. Para concluir, el Sr. Méndez Guardia recuerda la observación del representante del Japón en la 840a. sesión de la Comisión, en el sentido de que ambas partes deben hacer concesiones y que en un problema de carácter moral, como éste, forzosamente habrá de triunfar la parte cuya causa se apoye en principios morales. Comparte la creencia del representante del Japón de que la solución del problema constituirá un triunfo tanto para Francia como para Argelia.

45. El Sr. PANYA (Laos) toma nota de la observación, formulada por algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165) de que éste no contiene una sola palabra que no se encuentre en la Constitución francesa. El orador estima que el proyecto de resolución contiene todos los elementos de controversia sobre los cuales no se ha podido lograr un acuerdo en varios días de discusión. La adopción de tal proyecto, lejos de solucionar la crisis de Argelia, bien podría producir el efecto contrario. El proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166), por otra parte, representa sin duda alguna un progreso hacia una transacción, pero no está completamente libre de los defectos de que adolece el proyecto de las 18 Potencias; con él no se alcanzaría el objetivo previsto, pues es fácil imaginar cuál puede ser

la eficacia de una resolución que una de las partes declara inaplicable. El resultado sería su no aplicación.

46. Por el momento, el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167) representa la mejor solución, porque es el único que permite alcanzar el objetivo principal, es decir, hacer cesar la sangrienta lucha, los ataques, los bombardeos y crear una atmósfera de tranquilidad propicia a la celebración de negociaciones orientadas hacia la paz y la amistad. Observa que 12 años antes un problema similar entre su país y Francia fué solucionado no por medio de la violencia y de la pasión, sino en una atmósfera de amistad, paciencia y entendimiento mutuos. No se ha perdido aún la esperanza de que pueda llegarse a una solución justa y satisfactoria para todos los interesados. Para lograrlo, el Gobierno francés tendrá que aplicar sin restricciones los programas anunciados; el pueblo de Argelia, por su parte, sin renunciar a sus aspiraciones de independencia, tendrá que poner freno a cualquier acto reprochable que tienda a mantener o a aumentar la tirantez, en vez de facilitar el restablecimiento del orden y la estabilidad.

47. El Sr. QUIROGA GALDO (Bolivia) dice que el problema de Argelia tiene importancia capital para la conservación de la paz en el mundo. Las Naciones Unidas deben hacer todos los esfuerzos posibles para resolverlo cuanto antes, a fin de evitar nuevas violaciones de los derechos humanos, que la Organización tiene la obligación de defender. Incumbe a las Naciones Unidas orientar a las partes en la controversia y tratar de indicarles el medio más adecuado para lograr una solución a fin de que la justicia y la libertad se respeten en esa región de Africa, cuya importancia económica y estratégica se ha puesto ya de relieve en repetidas ocasiones.

48. En los tres proyectos de resolución que se han presentado a la Comisión se subraya el deseo universal de solucionar el problema en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero en cada uno de ellos se propone una manera distinta de lograrlo. Su delegación aprueba el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de las 18 Potencias (A/C.1/L.165), en el que se declara una situación de hecho: que en Argelia existe una situación de intranquilidad. El proyecto se refiere también al principio de la libre determinación del pueblo de Argelia. En cuanto a la parte dispositiva, la delegación de Bolivia podrá apoyar solamente el párrafo 2. Los párrafos 1 y 3 sólo servirían para aplazar las negociaciones pacíficas y dificultar su realización.

49. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.166) que expresa adecuadamente el deseo sincero de resolver el problema de Argelia por medio de negociaciones, las cuales podrían servir de base a un mejor entendimiento que satisfaga las legítimas aspiraciones del pueblo de Argelia y, al propio tiempo, proteja los intereses de la comunidad europea. Dicho proyecto permitiría también que en Argelia continuara ejerciéndose la saludable influencia económica de Francia.

50. Como segunda solución, su delegación apoyaría con gusto el proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.1/L.167), ya que constituye una acertada manifestación de los conceptos expresados en el último párrafo del proyecto de las tres Potencias, que se refieren a la urgente necesidad de resolver en forma pacífica el grave problema de Argelia.

Se levanta la sesión a las 13 horas.